

Córdoba: Una plaza de Profesor de Término de «Composición decorativa (Pintura)» a «Dibujo artístico».
 Murcia: Una plaza de Encargado de Curso de «Repujado en cueros» a «Dibujo lineal».
 Palencia: Una plaza de Maestro de Taller de «Trabajos manuales de la mujer» a «Repujado en cueros».
 Sevilla: Una plaza de Profesor de Entrada de «Dibujo artístico» a «Modelado y vaciados».

Por los Directores de los mencionados Centros se elevarán a este Departamento las propuestas de Profesores interinos que han de desempeñar estas plazas durante el curso 1969-1970. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se amplía el plazo señalado al Jurado que ha de resolver el concurso de anteproyectos para construcción de la Universidad Autónoma de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vistos el número e importancia de los trabajos presentados al concurso de anteproyectos para la construcción de la Universidad Autónoma de Bilbao, convocado por Orden de 29 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo), Este Ministerio ha acordado ampliar el plazo señalado al Jurado que ha de resolver dicho concurso en la base 9.2 de la Orden citada, en el sentido de que dicho fallo deberá hacerse público antes del día 24 del corriente mes de octubre. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la contratación del suministro de material didáctico de Educación Especial de Enseñanza Primaria.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 19 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la contratación del suministro de material didáctico para alumnos de Educación Especial en Centros de Enseñanza Primaria, con cargo al número 624 del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, habiéndose aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, tomada razón del gasto por la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria en 24 de julio y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de agosto, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 30 de septiembre pasado, sin que se formularan reclamaciones. Examinada la propuesta de la Comisión Calificadora designada y cumplidas las formalidades de la Orden de convocatoria y del pliego de condiciones, Esta Dirección General ha resuelto.

Primero.—Adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

- Lote 1. Equipos de reeducación auditiva, colectivos o individuales: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 118 equipos de reeducación auditiva colectivos, con mesa de Profesor y para diez alumnos, a 189.500 pesetas cada uno, por un importe de 22.361.000 pesetas.
- Lote 2. Equipos de diagnóstico: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 100 aparatos para control de visión, a 33.000 pesetas cada uno, por un total importe de 3.300.000 pesetas.
- Lote 3. Equipo de reeducación sensorial: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 142 equipos constituidos por armario y los elementos requeridos en el pliego de condiciones, a 21.126 pesetas cada uno, por un total importe de 2.999.892 pesetas.
- Lote 7. Relais con muñecos eléctricos: A «Electrónica General Española», de Madrid, siete equipos, a 14.200 pesetas cada uno, por un total importe de 99.400 pesetas.
- Lote 8. Oscilógrafos: A «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima», de Madrid, 50 oscilógrafos didácticos con pantalla giratoria, a 7.950 pesetas cada uno, por un total importe de 397.500 pesetas.
- Lote 9. Colecciones de prótesis auditivas: A «Electrónica General Española», de Madrid, diez prótesis retroauditivas con control automático de volumen, tipo M-13, a 7.000 pesetas

cada uno; diez prótesis retroauditivas sin control automático de volumen, tipo M-13, a 6.000 pesetas cada uno, y 30 prótesis modelo superpotente tipo W-MONAR, a 7.000 pesetas cada una, por un total importe de 340.000 pesetas.

Lote 15. Retroproyectores: A «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima», de Madrid, ocho Enoscop, a 12.500 pesetas cada uno, por un total importe de 100.000 pesetas.

Lote 23. Planos inclinados, tamaño escolar, para deficientes motóricos: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 16 planos inclinados tamaño escolar para deficientes motóricos, a 4.750 pesetas, por un total importe de 171.000 pesetas.

Lote 32. Instrumentos musicales de reeducación: A «Unión Musical Española», de Madrid, 103 colecciones, compuesta cada una de ellas por los siguientes elementos: dos carrillones sopranos, un carrilón alto, dos xilofones sopranos, dos xilofones altos; un xilofón bajo, un metalofón alto, un bombo con mazo, un timbal con dos mazos, de 35 centímetros; un timbal con dos mazos, de 45 centímetros; un tambor con baquetas, tipo infantil; tres panderos afinables, de 30 centímetros; tres panderos afinables, de 35 centímetros, tres panderos afinables, de 25 centímetros; cinco crótalos, diez claves, dos maracas, diez cascabeles, un triángulo de hierro niquelado de 18 centímetros de lado, un triángulo de hierro niquelado de 20 centímetros de lado, un triángulo de acero niquelado de 20 centímetros de lado, cuatro platillos de choque de 20 centímetros y un platillo colgante de 30 centímetros, a 24.077 pesetas cada una, por un total importe de 2.479.931 pesetas.

Segundo.—Se declaran desiertos los lotes 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 33, por no concurrir ofertas o no considerarse admisibles las presentadas.

Tercero.—Importe total de la adquisición, 32.248.723 pesetas.

Cuarto.—La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial en el plazo de veinte días, y se constituirá por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan de 500.000 pesetas.

Si los adjudicatarios solicitasen el pago al extenderse el acta de recepción, precisarán adjuntar aval bancario por el 4 por 100 del importe de la adjudicación, constituido en la Caja General de Depósitos, que garantice la entrega del material depositado, el que se cancelará al realizarse totalmente el servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se modifican las plantillas provinciales de Maestros alfabetizadores para el curso 1969-70.

A propuesta de la Dirección Técnica de la Campaña de Alfabetización de Adultos, y en uso de la autorización concedida por el artículo 4.º de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Esta Dirección General ha resuelto confirmar para el presente curso escolar 1969-70 la plantilla provincial de Maestros alfabetizadores, señalada en el artículo 1.º de la Orden de 6 de agosto de 1968, con la excepción de las provincias que a continuación se indican, a las que se les asigna el número de Maestros que se señala:

Provincia	Maestros	Maestras	Total
Barcelona	30	35	65
Cáceres	20	30	50
Cádiz	113	91	204
Castellón	11	14	25
Lérida	5	5	10
Madrid	29	81	110
Murcia	4	8	12
Navarra	3	3	6
Orense	18	40	58
Oviedo	9	8	17
Pontevedra	21	24	45
Salamanca	7	3	10
Tenerife	34	78	112
Valencia	11	23	34
Valladolid	7	8	15
Melilla	2	—	2

El número total de la plantilla nacional de Maestros alfabetizadores permanece fijado en 2.250 plazas, igual que en el

pasado curso escolar de las que corresponden a Maestros 960. y a Maestras 1.290.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sra. Directora Técnica de la Campaña de Alfabetización y Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos, Delegados provinciales de Educación y Ciencia e Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 884 metros de longitud, que arranca del apoyo número 62 de la línea Zafra-Puebla de Sancho Pérez-Medina de las Torres y termina en un nuevo centro de transformación (caseta II), cubierto, de 100 KVA, y relación 15.000/230-133 V., situado en la carretera Zafra a Valencia del Ventoso, siendo su finalidad la mejora del servicio en la localidad de Puebla de Sancho Pérez.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.902-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se rectifica anuncio relativo al permiso de investigación que se cita.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 198, correspondiente al día 19 de agosto de 1969, ha sido publicada la cancelación del permiso de investigación número 11.806, de Córdoba, al que por error se le denominó «Barita», siendo su verdadera denominación «La Calera».

Córdoba, 22 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Puerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la estación transformadora que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la estación transformadora que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 141 de la línea Serós-Mequinenza.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Granja de Escarpe.

Final de la línea: Estación transformadora «Secano del Sota».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 215 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación: Estación transformadora «Secano del Sota».

Potencia y tensión: Estación transformadora de 100 KVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A. 1.611.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 23 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—9.702-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/285 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Término municipal: Málaga.

Estación transformadora: Tipo Intemperie de 100 KVA, relación 10.000 ± 5%/231-127 V.

Red de baja tensión.

Objeto: Suministrar energía a nuevas edificaciones sitas en Puerto de la Torre.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 18 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Raúl Díez Berzosa.—9.695-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcollarin provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcollarin, provincia de Cáceres, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcollarin, provincia de Cáceres, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias:

«Cañada Real de Merinas».—Anchura: 75,22 metros.

Vías pecuarias excedidas:

«Colada de Miajadas o de Las Muías».—Anchura: 37,61 metros, que se reducirá a diez metros, enajenándose el sobrante.

«Colada de La Hornillas».—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a diez metros, enajenándose el sobrante.